

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 15 de abril de 2019, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

5.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL. LOTE 1: "PRENDAS CONFECCIONABLES PARA VERANO"

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/6786

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICIA LOCAL.

#### **ANTECEDENTES**

I.-Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de octubre de 2018, se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas para SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICIA LOCAL.

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto, al cumplirse los dos requisitos establecidos en el art. 159.1 a) y b) LCSP.

II. Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 12 de febrero de 2019, en el que se admite el informe presentado por el Jefe de Servicio de Policía Local, en virtud del se propone la Clasificación de las ofertas presentadas, quedando **JAVIER VILLEGAS CEBRIÁN**, en primer lugar, requiriéndole para que en el plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES** presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**III.-**Que dentro del plazo establecido al efecto **JAVIER VILLEGAS CEBRIÁN**, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 11 de marzo de 2019.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 26 de febrero de 2019.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 14 de marzo de 2.019.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 151.2 del TRLCSP), que asciende a la cantidad de 1.523,20 Euros, con fecha 05 de marzo de 2019.
- Documentación acreditativa de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas junto a cartas de pago.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibición de contratar conforme el art. 71 LCSP, junto a Actas de Manifestaciones Notarial.
- Declaración Responsable de disponer los medios técnicos y económicos, junto con Informe de la empresa certificando todos esos extremos.
- Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera con la presentación de los modelos 037, 130 y 390.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 12 de febrero de 2019.
- II.- El procedimiento abierto simplificado podrá utilizarse en los casos del artículo 159.1 a) y b) de la LCSP
- III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado. Si las causas de la no formalización fueran imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto , tramitación Ordinaria para el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICIA LOCAL, LOTE 1 a JAVIER VILLEGAS CEBRIÁN, por un importe de 30.464 euros más IVA, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

<u>SEGUNDO.-</u> Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

**TERCERO.**- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación (art. 153.3 LCSP).

**CUARTO**.- Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**QUINTO**.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de Medio Ambiente y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Ciudad Real, 18 de marzo de 2019//JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION//Francisco Emilio Zúñiga Sierra

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Ciudad Real, 18 de marzo de 2019//EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA//Nicolás Clavero Romero

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.